

"Por la cual se otorga el registro de programa de FORMACIÓN LABORAL Y ACADÉMICA a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP del Municipio de Madrid - Cundinamarca."

LA DIRECTORA DE COBERTURA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Ordenanzal 437 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Parte 6, Título 3, Artículo 2.6.3.1, establece que toda institución de carácter estatal o privada que pretenda ofrecer programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, debe tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas de qué trata el presente título.

Que el Título 4, Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, consagra que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el Artículo 2.6.4.7, Parte 6, Título 4 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, señala: "...el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo..."

Que el Artículo No. 234 del Decreto Ordenanzal 437 de 2020, establece entre otras como función de la Dirección de Cobertura, la de "...Autorizar, expedir las licencias de funcionamiento y el registro de programas de los establecimientos educativos públicos y privados de municipios no certificados..."

Que mediante resolución No.009605 de diciembre 23 de 2014, La Secretaría de Educación de Cundinamarca, concedió licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP**, ubicado en la calle 7 N° 3 – 98 Barrio el Centro del municipio de Madrid - Cundinamarca.

Que mediante oficio de julio 24 de 2020 el señor JOHN EDUARDO GALLEGU GARCÍA, en calidad de Director Académico del **INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP**, allegó solicitud de registro de programas.

Que el Proyecto Educativo Institucional presentado por la Institución Educativa denominado **INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP** a la Secretaría de Educación de Cundinamarca fue evaluado en el aspecto pedagógico por el Supervisor Fernando Páez quien diligenció formato de estudio de la propuesta de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano conceptuando:



SG-CER 303297



CO-SC-CER 304297



GP-CER 303290



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7491723
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

"Por la cual se otorga el registro de programa de FORMACIÓN LABORAL Y ACADÉMICA a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP del Municipio de Madrid - Cundinamarca."

"...La secretaria de Educación de Cundinamarca, puede expedir el acto administrativo de renovación de registro de los programas, según listado adjunto y registrar los nuevos programas: Técnico Laboral en auxiliar en comercio exterior, 2: técnico laboral en auxiliar en seguridad ocupacional y auxiliar en sistemas informáticos y digitales al instituto técnico pedagógico INTEP del municipio de Madrid Cundinamarca.

Nota: No se renueva el registro de los programas técnico laboral en barman, técnico laboral en auxiliar de cocina, técnico laboral en auxiliar para el cultivo de flores y ornamentales y su cuidado; y el programa conocimientos académicos en idioma inglés..."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP** ubicado en la calle 7 N° 3 – 98 Barrio el Centro del municipio de Madrid - Cundinamarca Nit. 41790625-0 por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.6.4.7, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el registro de los programas de FORMACIÓN LABORAL Y ACADÉMICA denominados:

FORMACIÓN LABORAL:

No.	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TIPO DE CERTIFICACIÓN A EXPEDIR	HORAS PRÁCTICA	HORAS TEORÍA	TRABAJO AUTÓNOMO	TOTAL DE HORAS	No. SEMESTRES	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	JORNADA	METODOLOGÍA
1	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COMERCIO EXTERIOR	499	624	125	1248	3	\$ 3 000 000	Nocturna y Fin de Semana	Presencial y A Distancia
2	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DIGITALES	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DIGITALES	499	624	125	1248	3	\$ 3 000 000	Nocturna y Fin de Semana	Presencial y A Distancia
3	TÉCNICO LABORAL EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	499	624	125	1248	3	\$ 3 000 000	Nocturna y Fin de Semana	Presencial y A Distancia

"Por la cual se otorga el registro de programa de FORMACIÓN LABORAL Y ACADÉMICA a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP del Municipio de Madrid - Cundinamarca."

FORMACIÓN ACADÉMICA:

No.	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TIPO DE CERTIFICACIÓN A EXPEDIR	NIVEL DE ALINEAMIENTO AL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA (MCER)	HORAS DE TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	TRABAJO AUTÓNOMO	TOTAL DE HORAS	No. SEM.	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	JORNADA
1	FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL IDIOMA INGLÉS NIVEL A1	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A1	A1	58	88	36	180	1	\$1 000 000	Nocturna y Fin de Semana
2	FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL IDIOMA INGLÉS NIVEL A2	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A2	A2	71	105	44	220	1	\$1 000 000	Nocturna y Fin de Semana
3	FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL IDIOMA INGLÉS NIVEL B1	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B1	B1	112	168	70	350	1	\$1 000 000	Nocturna y Fin de Semana

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la actualización del registro de los programas mencionados en esta resolución, la institución **INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP**, deberá solicitar a la Secretaría de Educación de Cundinamarca la renovación de los mismos con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Expirada la vigencia del registro de los programas no podrá admitir nuevos estudiantes, conforme al artículo 2.6.4.7, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación para que se registren los programas identificados en esta Resolución, en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Ministerio de Educación Nacional (SIET), conforme al artículo 2.6.4.6, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP**, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.6.6.1, Título 6, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP** estará sujeto a las acciones de supervisión, inspección, vigilancia, control y evaluación por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para garantizar la calidad de los programas registrados, según lo estipulado en el artículo 2.6.6.6, Título 6, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7491723
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

"Por la cual se otorga el registro de programa de FORMACIÓN LABORAL Y ACADÉMICA a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP del Municipio de Madrid - Cundinamarca."

Parágrafo 1: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo **INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP** no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior de conformidad con el artículo 2.6.4.2, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

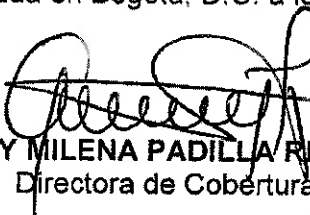
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al (a) Señor (a) **ESPERANZA PEREZ FORERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.790.625 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo **INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP**, ubicado en la calle 7 N° 3 - 98 Barrio el Centro del municipio de Madrid - Cundinamarca, correo electrónico: intepmadrid@hotmail.com.edu.co; o quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 advirtiéndole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, en los términos establecidos en el artículo 76 de la misma norma.

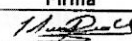
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los

23 DE FEBRERO DE 2021


GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Directora de Cobertura

Nombre	Cargo	Actividad	Firma
Johana Alejandra Rivera Gómez	Profesional Universitario	Elaboró	
Leidy Johanna Ladino Ortiz	Profesional Universitario	Revisó	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Directora de Cobertura de la Secretaría de Educación de Cundinamarca."			

Asunto: NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO DE LA RESOLUCIÓN N° 000791 de FECHA 23/2/2021

Subsecretaria de Educacion Resoluciones

mar 23/02/2021 6:30 p.m.

Para: intepmadrid@hotmail.com <intepmadrid@hotmail.com>;

📎 2 documentos adjuntos

NOTIFICACION 791.pdf; 000791.pdf;

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2021

Señor(a):
ESPERANZA PEREZ FORERO
41790625
intepmadrid@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO DE LA RESOLUCIÓN N° 000791 de FECHA 23/2/2021

Respetado Señor(a):

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le anexo copia íntegra de la resolución No. 000791 de fecha 23/2/2021. “Por la cual se otorga el registro de programas de FORMACIÓN LABORAL a la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TÉCNICO PEDAGOGICO INTEP del Municipio de Madrid- Cundinamarca”, expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, advirtiéndole que contra la misma **procede el recurso** de reposición contemplado en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, en tal caso deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, la radicación se debe realizar a través de las plataformas virtuales SAC o Mercurio de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Anterior, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

La presente notificación surte efectos a partir del día siguiente del envío del presente correo autorizado previamente por usted.

Cordialmente;

GRUPO DE NOTIFICACIONES /SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Proyecto: Paula Parra
Auxiliar Administrativo

Se le informa que el día 18 de febrero de 2014, a las 10:11:00, se recibió una notificación por medio electrónico de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

Asesoría Jurídica de la

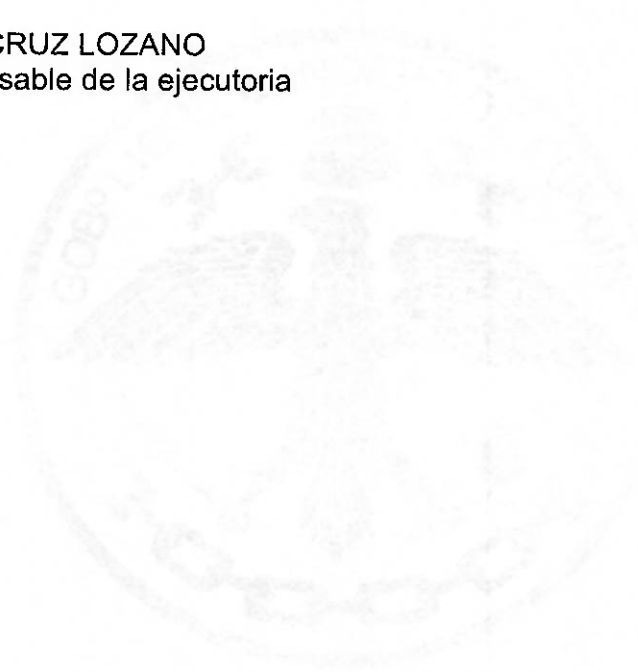
Asesoría Jurídica de la



GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Secretaría de Educación / Constancia ejecutoria

Hace constar que la Resolución No 791 de fecha 23/02/2021 a nombre de:
ESPERANZA PEREZ FORERO identificado con cédula de ciudadanía No. 41790625
Fue notificado (a) debidamente el 23/02/2021 quedando en firme el 09/03/2021 a
las 05:00 pm de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A.

GERMAN ALBEIR CRUZ LOZANO
Nombre y firma del responsable de la ejecutoria



SG-CER 303297



ST-CER055785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre 4 Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1304
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

